



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H.,

Señor  
**JESÚS NAVARRO**  
**CAMILO JIMÉNEZ**  
Dirección: no registra  
E-mail: no registra  
Teléfono: no registra

Al contestar cite Radicado E2026318001402 folios: 1  
Destinatario: JESUS NAVARRO Remitente: GUSTAVO  
PERTUZ VALDES UsuarioRadicado: SDAVILA Fecha:  
18/marzo/20268:21:57

**Asunto:** Información sobre actuaciones adelantadas – Denuncia **R2025428003538** – Concepto Técnico No. **20250573**.

Cordial saludo,

En atención a la denuncia ambiental presentada por ustedes y trasladada a esta Corporación bajo el radicado **R2025428003538**, relacionada con la presunta quema de árboles y la presencia de búfalos en los playones ubicados en la cabecera municipal de **San Zenón – Magdalena**, se permite informar lo siguiente:

La denuncia fue admitida mediante Auto No. **606** del 02 de mayo de 2025, ordenándose la práctica de visita de inspección ocular con el fin de verificar los hechos denunciados.

Como resultado de dicha diligencia, se emitió el Concepto Técnico No. **20250573** del 05 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó que no se evidenciaron rastros recientes de quema o tala de árboles en el área objeto de la visita; no obstante, se confirmó la presencia de búfalos en zonas de playón de la ciénaga de San Zenón, situación que podría generar afectaciones ambientales sobre los ecosistemas de humedal.

En atención a las recomendaciones contenidas en el citado concepto técnico, esta Autoridad Ambiental ha iniciado las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la articulación con las entidades competentes, con el fin de prevenir, mitigar y controlar posibles afectaciones ambientales derivadas de la actividad observada.

CORPAMAG continuará ejerciendo las labores de control y seguimiento ambiental, y adoptará las medidas administrativas y legales a que haya lugar, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO PERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A  
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.A